



**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 9:05 horas del 20 de abril del 2022 (dos mil veintidós), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Karla Patricia Nájera Gallegos, Laura Guadalupe Díaz Pérez, Jorge Luis Salazar Posadas** Y el que suscribe **Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis y se procede a desahogar la convocatoria de fecha 18 del presente emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Análisis y acuerdo para la atención de las solicitudes de las áreas al Comité de Transparencia. -----
- IV. Resolución. -----
- V. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra presentes los servidores públicos convocados a la Sesión. -----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es preciso manifestar lo siguiente: -----

- 1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----
- 2.- Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros. -----
- 3.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Análisis y acuerdo para la atención de las solicitudes de las áreas al Comité de Transparencia: -----

Para la atención de las solicitudes generadas por las áreas referentes a las funciones otorgadas con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Pública del Estado de San Luis, los integrantes de este comité acuerdan por unanimidad de votos establecer los criterios:

- 1. Toda solicitud generada por las áreas de la Oficialía Mayor al Comité de Transparencia, deberá realizarse mediante oficio dirigido al titular de la Unidad de Transparencia.
2. El Titular de la Unidad de Transparencia, hará llegar al pleno del comité la solicitud del área para su análisis y pronunciamiento.
3. El comité emitirá en apego a derecho la resolución correspondiente.
4. La Unidad de Transparencia llevara a cabo los trámites y gestiones administrativas para dar a conocer a las áreas involucradas y en su caso a los peticionarios, la determinación generada por el Comité de Transparencia.
5. Las áreas podrán pedir al comité de transparencia el reconsiderar la determinación emitida, la solicitud deberá estar fundada y motivada, la cual se hará llegar a través de la Unidad de Transparencia dentro del siguiente día hábil a la notificación de la misma.

Los integrantes del comité una vez realizado el análisis emiten el siguiente: -----

CONSIDERANDO:-----

UNICO.- Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

Por lo anteriormente expuesto, y fundado se:

IV. RESUELVE -----

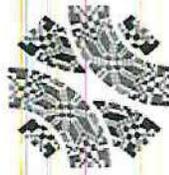
PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes del comité, los criterios generados para la atención de las solicitudes de las áreas de la Oficialía Mayor de acuerdo a lo razonado en la cláusula III del presente. -----

SEGUNDO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia inscriba el presente proveído en el Diario de Debates con el número C.T.O.M. 02/2022. -----

TERCERO.- Notifíquese y córrase traslado la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia al peticionario, a través de los mecanismos y procedimientos correspondientes. -----

V.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta segunda Sesión Extraordinaria, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Así lo acordó y firma el Lic. Jorge Luis Salazar Posadas, presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, que actúa con el Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, secretario técnico, Karla Patricia Nájera Gallegos, primera vocal y la Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez, segunda vocal. -----



Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.
Presidente del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos.
Primer Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez.
Segunda Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

FIN DEL ACTA 02/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
